



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°:
EN CONCON,

491

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

20 FEB 2019

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10, letra f). *“Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza”.*
- d) La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N° 59, de fecha 05 de febrero 2019, requerida por encargado movilización del CESFAM-SAPU, para Adquisiciones.
- g) Certificado N° 07, de fecha 4 de febrero 2019, del encargado de movilización del CESFAM-SAPU
- h) Cotización de presupuesto por mantención correctiva N° 0101108479, de fecha 31 de enero 2019
- i) Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 046, de fecha 07 febrero 2019
- j) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- ✓ Que según Solicitud de Pedido N° 59, de fecha 05 de febrero 2019, autorizadas por el Director del Departamento de Salud Municipal, se requiere contratar el servicio de mantención correctiva para la ambulancia, placa patente FLSW-55 del CESFAM-SAPU
- ✓ Que, mantener operativo el móvil es fundamental e indispensable para el transporte de los pacientes que lo requieran y que además deban ser derivados al Hospital Gustavo Fricke de Viña del Mar.
- ✓ Que motivo de lo anterior, es primordial asegurar la continuidad de este servicio para sus usuarios y no entorpecer el traslado a controlar sus dolencias, así como la oportuna concurrencia ante cualquier tipo de emergencia que lo demande.
- ✓ Que el proveedor KAUFMANN S.A. VEHÍCULOS MOTORIZADOS, RUT: 92.475.000-6, es el concesionario autorizado de la marca para las ambulancias donde se han realizado todas las mantenciones preventivas y correctivas desde el momento de la primera mantención posterior a la compra, y que nos asegura repuestos originales y en forma inmediata.
- ✓ Que el Artículo N° 10, número 7, letra f) del Reglamento Ley N° 19.886, posibilita la contratación directa por razones de seguridad y confianza derivados de la experiencia del proveedor.
- ✓ Que de acuerdo a lo precedentemente mencionado, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses del municipio y su Centro de Salud Familiar la procedencia de la contratación de estos servicios al concesionario autorizado de la marca Mercedes Benz.

DECRETO

1. **APRUEBESE**, el trato o contratación directa y pago al contado del servicio de mantención correctiva para el sistema de transmisión, cremallera de dirección, amortiguadores delanteros y sistema de frenos de la ambulancia Mercedes Benz, Sprinter 415 CDI/F3665, placa patente FL-SW55, al proveedor **Kaufmann S.A. Vehículos Motorizados**, RUT: 92.475.000-6. por un valor de \$ 924.440.- impuesto incluido. Por cuanto cumple con las especificaciones de requerimiento solicitadas para el servicio de mantención correctiva que debe efectuarse con el concesionario autorizado de la marca, que asegura disponibilidad de repuestos inmediata y 100% originales, según se indica en los considerando.

2. **IMPÚTESE** el gasto a la Cuenta presupuestaria 215-22-06-002, cuenta “Mantenimiento y Reparación de Vehículos”.
3. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio y a la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.
4. **DISTRIBUYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/RMR/mat

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

